



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 10 de Abril de 2012

Año XCIII

No. 29

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A  
DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL  
EXTRANJERO EJERCICIO FISCAL 2012..... 5

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 1030 POR MEDIO DEL CUAL SE DA  
POR TERMINADA LA LICENCIA DE LA CIUDADANA  
ACEADETH ROCHA RAMÍREZ, Y SE LE TENGA POR  
REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE DI-  
PUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NO-  
VENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.... 16

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA  
COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NO-  
VENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL

Precio del Ejemplar: \$14.33

# CONTENIDO

(Continuación)

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS AL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO, DEL CUARTO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN DOS SESIONES, QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2012..... 20

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE TURISMO EN LA ENTIDAD, AL DIRECTOR DE PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO (PROTUR), A LOS DIRECTORES DE FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL ESTADO, PARA QUE ESTABLEZCAN MESAS DE TRABAJO EN COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE PRESTADORES DE SERVICIO EN LA ENTIDAD, PARA QUE SE ANALICE LA SITUACIÓN QUE ENFRENTAN LOS PRESTADORES DE SERVICIO EN CADA DESTINO TURÍSTICO; SE PUEDA CREAR UNA COORDINACIÓN PARA LA PLANEACIÓN QUE TENGA COMO OBJETIVO INCREMENTAR CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE LOS FLUJOS TURÍSTICOS, ASÍ COMO SE PREVEA CÓMO APOYARLOS CON EL PAGO DE SUS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA E IMPUESTOS. .... 26

# CONTENIDO

(Continuación)

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

|   |    |
|---|----|
| CONVOCATORIA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-IEEGCA-05/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "INSTALACIÓN, OPERACIÓN, CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES" A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS 2012... | 30 |
|---|----|

## SECCION DE AVISOS

|  |    |
|--|----|
| Tercera publicación de edicto exp. No. 220/2010-III, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... | 32 |
| Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle 5 de Febrero No. 13 en Tuxpan, Municipio de Iguala, Gro.....                   | 33 |
| Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Ricardo Flores Magon S/N en Mayanalán, Municipio de Tepecoacuilco, Gro.....    | 33 |
| Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado La Providencia, ubicado al Sur de Mayanalán, Municipio de Tepecoacuilco, Gro.....      | 34 |

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

|  |    |
|--|----|
| Segunda publicación de extracto de primera inscripción del lote de terreno marcado con el No. 12 del Fraccionamiento Ixtecuapa, en Tixtla, Gro.....                                  | 35 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 199-1/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....      | 35 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 278-2/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....           | 36 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 328/2011-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....       | 37 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 104/2007-II-C, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Taxco, Gro..... | 37 |
| Segunda publicación de edicto exp. No. 144/2010-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....     | 39 |
| Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, denominado El Potrerito, al Sur de Chilpancingo, Gro.....                                  | 40 |

# PODER EJECUTIVO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO EJERCICIO FISCAL 2012.**

## **OBJETIVO DEL PROGRAMA:**

Garantizar el apoyo a todos los deudos de migrantes guerrerenses de manera equitativa en cuanto al traslado de personas fallecidas, traslado de enfermos; así como el apoyo en los gastos de transporte para visitar enfermos, presos y apoyo en los gastos de transporte a migrantes deportados de territorio norteamericano. Servir de enlace para que de manera solidaria se coadyuve en todo lo posible para permitir que haya una colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de Gobierno de manera corresponsable, asegurando que el apoyo a los deudos de migrantes se realice en forma segura, digna y humana.

## **I.-PRINCIPIOS GENERALES**

Los lineamientos generales en los que se sustenta este programa son:

**Selectividad.-** Atiende a un sector de población específico, los Migrantes Guerrerenses, quienes por falta de oportunidades en el país tienen la necesidad de emigrar al Extranjero, prin-

cialmente a los Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

**Equidad.-** El programa se funda en especiales criterios de equidad, sin distinción de sexo, nivel social, etnia y/o religión, en iguales condiciones para todos los municipios del Estado de Guerrero, toda vez que está dirigido a los deudos de nuestros connacionales guerrerenses radicados en el extranjero o de aquellos que en el intento por lograr cruzar la frontera pierden la vida o son detenidos por personal de las autoridades de migración en Estados Unidos

**Corresponsabilidad.-** El programa constituye un mecanismo para responder a contingencias que ocurren en la población de Migrantes Guerrerenses Radicados en el Extranjero, asumiendo el compromiso de brindar los apoyos con cargo al programa antes referido siempre y cuando los deudos del fallecido lo soliciten por escrito ante la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales; los beneficiarios tienen la obligación de proporcionar datos fidedignos sin faltar a la verdad y apegarse a los tiempos que marcan las normas y reglamentos del país donde ocurran los incidentes y se realicen los

trámites del mismo.

**Justicia Social.-** Es compromiso del Gobierno del Estado de Guerrero atender a los Migrantes Guerrerenses en el Extranjero. El programa se aplica derivado de la implementación de una política integral de atención y protección a migrantes establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015 presupuesto de Egresos para del Estado de Guerrero para el ejercicio Fiscal 2012.

**Transparencia.-** La transparencia es uno de los instrumentos para cumplir con el principio de rendición de cuentas, mediante el cual se informa a la población de las acciones y ejercicio sobre este programa fortaleciendo la cultura de apego a la legalidad.

### **1.1 Cobertura**

El programa operará para los 81 Municipios del Estado de Guerrero.

### **1.2 Población Objetivo**

Son sujetos de atención del Programa, los deudos de los Migrantes Guerrerenses en el extranjero y que por su condición de pobreza, requieran del apoyo, para el traslado de personas fallecidas.

El beneficio se otorgará con base en los requisitos establecidos en estas reglas de operación, de acuerdo a la su-

ficiencia presupuestaria.

### **1.3 Tipos de apoyos que se brindan a los deudos de migrantes.**

- Traslado de cuerpos de personas fallecidas en el extranjero, procedentes de Estados Unidos de América y Canadá; el apoyo del traslado se otorga desde el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y/o Acapulco hasta la localidad de origen en el Estado de Guerrero.

- Traslado de enfermos de Estados Unidos y Canadá a territorio mexicano, exclusivamente hacia el Estado de Guerrero.

- Apoyo en gastos de transporte para visitar a enfermos y presos de Guerrero a Estados Unidos de América.

- Apoyo en gastos de transporte a migrantes guerrerenses deportados de territorio norteamericano al estado de Guerrero, y a los guerrerenses que sean deportados del extranjero a alguna ciudad del país.

#### **1.3.1 Traslado de cuerpos de personas fallecidas**

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, se intervendrá ante las diferentes oficinas consulares, para poder repatriar a las personas fallecidas, respetando las normas legales y ad-

ministrativas, así como los tiempos y formas establecidas por los diferentes organismos y/o instituciones de los países donde ocurran los hechos. Esto bajo el consentimiento y autorización de los familiares directos.

Asimismo, la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales intervendrá directamente, a través de sus recursos materiales y humanos, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y/o Acapulco para acudir ante las autoridades pertinentes y recibir el cuerpo de la persona fallecida; posteriormente, se trasladará a su domicilio particular en su lugar de origen dentro del estado de Guerrero, mediante unidades propias que darán el servicio de carrozas.

#### **1.3.1.1 Requisitos para el traslado de cuerpos de personas fallecidas.**

1. Disponibilidad por parte de los familiares directos en Estados Unidos para proporcionar toda la información necesaria acerca de la defunción.

2. Disponibilidad por parte de los familiares directos en México para la coordinación en el traslado del cuerpo.

3. Que el apoyo sea solicitado por escrito, por uno de los familiares directos del fallecido; en su caso por el consula-

do correspondiente o alguna otra institución gubernamental.

4. Anexar a la solicitud, la copia de una identificación oficial del solicitante así como una copia del acta de nacimiento del finado.

5. El cuerpo del fallecido será trasladado de acuerdo a la petición solicitada o con el pleno consentimiento de los familiares directos.

#### **1.3.2 Traslado de enfermos de territorio extranjero a territorio mexicano**

Se apoyará con el traslado de enfermos, realizando la gestión correspondiente ante la representación consular de México y ante el hospital donde se encuentra el enfermo para posteriormente ser canalizado a una institución médica en México

#### **1.3.2.1 Requisitos para el apoyo de traslado de enfermos.**

1. Que sea solicitado por escrito por un familiar directo del enfermo y/o que sea solicitado por los consulados correspondientes. En caso de que lo solicite el consulado, será necesario contactar a los familiares para el seguimiento.

2. Que los familiares proporcionen información sobre el

caso y se sujeten a los tiempos, leyes y reglamentos del país donde se tenga que realizar el trámite correspondiente.

- Que cumplan con la documentación oficial que se les requiera, como son actas de nacimiento, credencial de elector, carta responsiva del familiar, expediente clínico y/o algún otro documento que indique el consulado correspondiente.

**n Apoyos con gastos de transporte a deudos, para visitar a enfermos, procesados judicialmente y presos**

- Este tipo de apoyo se brindará únicamente cuando el Organismo o Dependencia Consular que corresponda lo solicite formalmente por escrito y cuando el caso amerite según petición de la instancia correspondiente la presencia de un familiar directo (Abuelos, Padres, Esposo(a) ò concubina e hijos) para dar cumplimiento con alguna diligencia jurídica; en el caso de enfermos, es necesario el expediente clínico del paciente en Estados Unidos de América.

- **Requisitos:**

- Que sea solicitado formalmente por escrito, por los consulados correspondientes, instituciones médicas y legales o por los familiares directos del connacional enfermo, procesado judicialmente y/o fallecido que tengan que cumplir

con alguna diligencia médica jurídica, o que requiera su traslado dicho apoyo se otorgará previo análisis del caso y de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.

- Que cumplan con la documentación oficial que se les requiera, como son actas de nacimiento, credencial de elector y/o algún otro documento que indique el consulado correspondiente

**n Apoyo en gastos de transporte a migrantes guerrerenses deportados de territorio norteamericano**

- Se brindará apoyo a migrantes guerrerenses deportados del extranjero con los gastos de transporte desde el estado fronterizo de la República Mexicana al municipio del estado de Guerrero de donde son originarios, asegurando que se realice en forma segura, digna y humana.

- **Requisitos:**

- Documentos de deportación de territorio extranjero

- Identificación con fotografía que acredite ser mexicano y ciudadano guerrerense

- Que la gestión para que este apoyo sea otorgado, se realice a partir de una solicitud de una instancia gubernamental federal, estatal o municipal, o bien, un organismo no gubernamental.



#### **1.4 Metas**

El programa atiende las eventualidades como son traslados de fallecidos, enfermos, apoyos a repatriados y otros, que se presentan en la población de Migrantes Guerrerenses Radicados en el Extranjero, se atiende prioritariamente a las familias de más alto nivel de marginación. Dada la naturaleza de apoyos que cubre este programa, no pueden preverse metas cuantitativas.

#### **1.5 Beneficiarios**

Los beneficiarios serán los deudos de migrantes guerrerenses que se encuentran radicando en el Extranjero, los apoyos se otorgarán sin distinción de sexo, condición social, etnia y/o creencia religiosa.

#### **1.6 Elegibilidad**

Se consideran elegibles a los familiares de los migrantes guerrerenses que cubran los requisitos considerados por el programa, como son:

A) Ser ciudadano guerrerense por nacimiento o radicación en el Estado de Guerrero por más de cuatro años, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.

B) Que haya fallecido en el extranjero o intento de cruzar la frontera del vecino país, sin importar la causa.

C) Por delitos de migración.

D) Por enfermedades o accidentes en el extranjero o en la frontera en su intento de cruzarla.

#### **1.7 Criterios de selección**

El programa está diseñado para proporcionar apoyo a los deudos de los migrantes guerrerenses que fallecen en el extranjero, y que por motivo de encontrarse en situación de bajos recursos, no pueden sufragar los gastos para el traslado del cuerpo de su familiar fallecido. Asimismo, se apoya con gastos en traslado a migrantes que son deportados de territorio extranjero, que cuenten con sus documentos de identificación y los de deportación.

#### **1.8 Entrega de los apoyos**

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, es responsable de la entrega de los apoyos a través de la subsecretaría y direcciones correspondientes.

a) Traslado de personas fallecidas en el extranjero.

Una vez notificado el proceso de traslado y cumpliendo con la entrega del acta de defunción y solicitud de apoyo, la Secretaría de los migrantes, con sus propias unidades validadas y certificadas, mediante una licencia expedida por la

Secretaría de Salud, realizará el traslado del cuerpo de la persona fallecida del aeropuerto de la Ciudad de México y Acapulco, a su lugar de origen ó comunidad en el Estado de Guerrero donde el familiar o familiares decidan sepultarlo. Para ello la Secretaría de los Migrantes, utilizara sus recursos humanos y materiales para realizar una derogación correspondiente a los gastos de combustible, viáticos, peaje y cuando se requiera hospedaje, aunado a ello se realizara una aportación de \$300.00 por gasto de mantenimiento de la unidades y \$1,000.00 por depreciación de la unidad, a efecto que en un tiempo determinado se cuente con recursos para adquirir una nueva unidad.

b) Entrega de apoyo a personas repatriadas.

Se le hará entrega del apoyo en efectivo para su traslado y/o la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales realizara la compra del boleto.

c) Entrega de apoyos a guerrerenses, para visitar a enfermos, procesados judicialmente y presos.

Se le brindara el apoyo por parte de la Secretaría de los Migrantes en efectivo.

#### **1.8.1 Derechos, Obligaciones y Sanciones de la población beneficiaria**

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho

a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado en los términos que señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa.

Asimismo, los beneficiarios y beneficiarias tendrán la obligación de manifestar sin faltar a la verdad y si les fuera requerido, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios y número de dependientes económicos; de utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados y de informar a la SEMAI, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los mismos.

#### **1.8.2 Suspensión definitiva de los Apoyos y Beneficios**

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, en el ámbito de su respectiva competencia, cancelará los apoyos, cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna

de información relativa a la transparencia en la aplicación de los recursos, la SEMAI, podrá suspender la radicación de los apoyos y beneficios, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, la SEMAI, determinará la procedencia del reintegro y continuidad de los apoyos.

### **1.8.3 Duración de los Beneficios**

Los beneficios tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal en vigor.

## **2.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

El esquema de evaluación de impacto contempla el análisis de los efectos de corto, mediano y largo plazos del Programa sobre la población migrante beneficiaria, tanto en la esfera individual, como en la familiar y comunitaria. Con este fin, el enfoque de evaluación integra diversas aproximaciones metodológicas, que incluyen instrumentos cuantitativos y cualitativos, lo que permite generar elementos para un análisis de las sinergias que ocurren entre los componentes del Programa y sus repercusiones sobre las esferas mencionadas. El seguimiento permite contar con información tales como indicadores y base de datos, sobre los procesos operativos con el objetivo de mejorar su diseño y ejecución, así como

su mejora continua.

## **3. CONSEJO CONSULTIVO DE LA SEMAI**

Con el fin de brindar y asesoría y consulta para el diseño e implementación de políticas públicas que coadyuven a la organización y protección del migrante en el exterior, el Consejo Consultivo de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero, operará con base en su Reglamento Interno, donde el titular de la SEMAI fungirá como Secretario Ejecutivo del mismo.

El Consejo Consultivo de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales será la instancia de coordinación interinstitucional en donde participan las autoridades de las distintas dependencias gubernamentales estatales, federales y organismos no gubernamentales nacionales e internacionales así como miembros de la comunidad académica y asociaciones civiles que por los objetivos y alcances de sus actividades se considere conveniente integrar.

Los Consejeros tendrán derecho a voz y voto para el diseño de políticas públicas que benefician a los migrantes y sus familias. Los Consejeros suplentes entrarán en funciones en ausencia del Consejero titular y tendrán los mismos derechos que el propietario.

Las funciones del Consejo Consultivo en relación a estas

reglas de operación se dirigen a:

- Participar en el diseño de propuestas para la mejora continua de la operación del Programa en el Estado.

- Proponer acuerdos específicos con la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Migración, que faciliten las tareas de protección de los guerrerenses en el exterior, y la solidaridad efectiva en caso de deportaciones o defunciones de nuestros paisanos en el exterior.

- Difundir información periódica relativa al cumplimiento de metas, compromisos e indicadores de resultados ya sea por ejercicio fiscal o por regiones y municipios.

#### **4. ACCIONES CON OTROS PROGRAMAS PARA EVITAR DUPLICACIÓN DE APOYOS**

El Programa se vinculará con otras entidades y dependencias a través de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, para asegurar la complementariedad de acciones con otros programas, facilitar la homologación de criterios de identificación de beneficiarios y evitar duplicidades en la entrega de apoyos.

#### **5. INSTANCIA NORMATIVA**

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales

es la única instancia facultada para interpretar y hacer valer las presentes Reglas de Operación.

#### **6. MECÁNICA DE OPERACIÓN PRESUPUESTAL.**

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado vigente, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el **Diario Oficial del Estado**, estarán disponibles para la población en la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, así como en la página electrónica establecida en el sitio [www.guerrero.gob.mx](http://www.guerrero.gob.mx) en estricto cumplimiento con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### **7. PROMOCIÓN**

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales será la encargada de realizar la promoción y divulgación de las acciones a realizar, las localidades que se atenderán y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos; asimismo, deberán señalar que se trata de un programa que opera el Gobierno del Estado con recursos públicos, en coordinación con dependencias federales, beneficiarios, las organizaciones de Migrantes y organizaciones de la sociedad civil, según sea el caso.

La papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción de este Programa, incluyendo el material de capacitación, deberán incluir de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

## **8. EJECUCIÓN**

Se identificarán los Migrantes susceptibles de ser beneficiarios de acuerdo a sus condiciones de desarrollo socioeconómico, mediante el levantamiento de información que realice la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales garantizando la transparencia, la veracidad de la información y la equidad en el acceso a los beneficios del programa.

La SEMAI es la institución encargada de operar los recursos para que los traslados y apoyos sean realizados; a través de los recursos humanos y materiales tales como: personal capaci-

tado y las unidades móviles adecuadas. La entrega de apoyos deberá realizarse de manera oportuna y transparente a los beneficiarios directos, previa identificación, para la entrega de los cuerpos y/o apoyos económicos.

## **9. CONTRALORÍA SOCIAL**

La participación social en las actividades de vigilancia del Programa estará a cargo de las Instancias de Contraloría Social así como organizaciones de migrantes.

## **10. REGISTRO DE OPERACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES**

### **10.1 Avance Físico-Financiero**

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, como instancia ejecutoria, deberá formular cuatrimestralmente reportes sobre el avance financiero de las acciones bajo su responsabilidad y remitirlas a COPLADEG y a la Secretaría de Finanzas, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta. Esta información permitirá conocer y mejorar la eficiencia de operación, así como la aplicación de recursos y los alcances de metas entre la población beneficiaria; asimismo, será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes y dotará de insumos para informar a la población a través del sitio Internet.

## 10.2 Cierre de Ejercicio

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, en su caso, integrará el Cierre de Ejercicio, la Cuenta Pública, hará las conciliaciones bancarias procedentes y las remitirá al COPLADEG y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Estado, cerrando con ella el ejercicio fiscal. Se reportaran los anexos de inversión del informe de gobierno.

La comprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad Estatal vigente.

## 10.3 Comprobación de Recursos

Para el costo de traslado de Guerrerenses fallecidos en el extranjero. Se integraran con:

- Póliza de cheque.
- Facturación.
- Recibo de los gastos ejercidos, que se integran por recibo de viáticos, pago de peajes, combustible, hospedaje y ficha de depósito de los recursos canalizados para el mantenimiento de la unidad y depreciación de la misma unidad por \$300.00 y \$1,000.00 correspondientes.

Comprobación de guerrerenses repatriados. Se integrara con:

- Boleto de autobús o en su

defecto una copia.

- Oficio expedido por la instancia que lo solicita.
- Póliza de cheque recibido.

Comprobación de guerrerenses fallecidos en el territorio nacional que hayan sido repatriados.

- Acta de defunción.
- Póliza de cheque.

## 11. EVALUACIÓN

### 11.1 Interna

Con el objeto de proponer mejoras continuas en la operación del Programa y lograr un mayor impacto de corto, mediano y largo plazos, así como contribuir al fortalecimiento de la rendición de cuentas con transparencia, se evaluará la operación y los resultados del Programa, y se llevará a cabo la medición y seguimiento de los recursos ejercidos y acciones ejecutadas.

### 11.2 Externa

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales conducirá la evaluación de resultados del Programa, que deberá realizarse por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia. Los resultados serán reportados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del H. Congreso

del Estado de Guerrero.

### **11.3 Medición y Seguimiento.**

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales a través del Consejo Consultivo, y la Comisión de Migrantes del H. Congreso del Estado, realizarán el seguimiento de la aplicación de los recursos Financieros autorizados al Programa, así como el monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada y efectuará el seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

## **12. TRASPARENCIA DEL EJERCICIO DEL GASTO**

Para la transparencia del ejercicio del gasto la Secretaría de los Migrantes y asuntos Internacionales, cada cuatrimestre emitirá los reportes de cuenta pública en el cual se exponen las derogaciones tanto de inversión como de gasto corriente que ejerza cada uno de los programas, así mismo se emitirá a través del sistema de evaluación para el desarrollo del Estado de Guerrero, se capturaran los avances físico y financieros mensualmente así como el cierre de ejercicio y se brindara atención a todas la peticiones que se establezcan a través de la ley de transparencia y acceso a la información.

## **13. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PETICIONES**

**13.1 Atención Directa.** La atención directa proporcionará al ciudadano, alternativas de solución de manera inmediata a corto plazo, mediante asesorías personalizadas o gestiones ante las autoridades de la dependencia o entidad que corresponda. Este mecanismo tiene dos ventajas importantes: fomentar la capacidad de respuesta de los servidores públicos, y fortalecer en los hechos su compromiso de servicio hacia la ciudadanía, lo que genera credibilidad y confianza en la administración pública. La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales será la Institución Oficial en las cual se atenderán las demandas ciudadanas de apoyos y beneficios.

**13.2 Telefónica / Electrónica.** Mediante el Sistema de Atención Telefónica así como el Sistema Electrónico: página oficial de la SEMAI y/o correo institucional se apoyara y asesora a los ciudadanos en la realización de trámites relacionados con la Migración ante instituciones públicas.

**NOTA:** La recepción de documentos será en la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, Ubicada en Juan de la Barrera No. 2 Paseo Alejandro Cervantes Delgado Col. Universal C.P.39080, Chilpancingo de los Bravos, a los teléfonos 747 1 99 36.

Correo electrónico: [semaigro@hotmail.com](mailto:semaigro@hotmail.com)

Chilpancingo, Gro., 29 de Febrero de 2012

**ATENTAMENTE.**

**EL SUBSECRETARIO DE MIGRANTES INTERNACIONALES.**

**ING. RODRIGO ARIEL CORTES VIVAR.**

Rúbrica.

---

## **PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO NÚMERO 1030 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA DE LA CIUDADANA ACEADETH ROCHA RAMÍREZ, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 22 de febrero del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia de la Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, y se le tenga por reincorporada al cargo y funciones de Diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

"I.- En los comicios electorales realizados el 5 de oc-

---



tubre del 2008, la Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, fue electa como Diputada Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

II.- Que en Sesión de fecha dos de febrero del 2012, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia sin goce de sueldo, de la Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, para separarse del cargo y funciones como Diputada Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

III.- Mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0439/2012, respectivamente y suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso del Estado, mismo que se turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud de licencia antes descrita a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

IV.- Analizada la solicitud de la Diputada Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero y tomando en consideración lo establecido en el numeral 47 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y toda vez que no se encuentra impedimento legal algu-

no, se autorizó la misma en razón de que se encontraron los elementos necesarios para conceder la Licencia que solicitaba.

Lo anterior, se encuentra aprobado en el **DECRETO NÚMERO 1004 DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL 2012, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA CIUDADANA ACEADETH ROCHA RAMÍREZ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

V.- En el mismo orden de ideas, en sesión de fecha 22 de febrero del presente año, la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado, tomo conocimiento del oficio suscrito por la Diputada con licencia Aceadeth Rocha Ramírez, por el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de Diputada Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

VI.- Asimismo, mediante oficio No. LIX/4TO/OM/DPL/0664/2012, de fecha 22 de febrero de 2012, signado por el Oficial Mayor del Congreso del Estado, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen correspondiente.

Ahora bien, en relación a la solicitud hecha por la C. Aceadeth Rocha Ramírez, con fundamento en el artículo 47 fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, se establece el derecho de los integrantes del Congreso del Estado para solicitar licencia al cargo y la terminación de la misma, siendo en consecuencia, solicitar su reincorporación al cargo que por voluntad propia se separó, cuando a los mismos se les concede, siendo el particular caso de la solicitante, misma que manifiesta su derecho de ser reincorporada como Diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación de la C. Aceadeth Rocha Ramírez como Diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura de Guerrero, y cumpla con las obligaciones de su encargo establecidos en la Constitución Política Federal, Constitución Política del Estado, Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás aplicables."

Que en sesiones de fechas 22 y 29 de febrero del 2012, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se da por terminada la licencia de la Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, y se le tenga por reincorporada al cargo y funciones de Diputada integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 1030 POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA DE LA CIUDADANA ACEADETH ROCHA RAMÍREZ, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se da por terminada la licencia de la Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, y se le tiene por reincorporada al cargo y funciones de Diputada Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, lo anterior para los efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Asimismo se le tiene por reincorporada a las Comisiones y Comités de los cuales forma parte.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento del presente Decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuní-

quese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, lo anterior en atención al artículo 74 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**MARIA ANTONIETA GUZMÁN VISAIRO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, DEL CUARTO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN DOS SESIONES, QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 22 de febrero del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentaron a la Plenaria la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se convoca a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso, del Cuarto Año de su ejercicio constitucional, el cual se desarrollará en dos sesiones, que se celebrarán el día 22 de febrero de 2012, en los siguientes términos:

"Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Congreso del Estado se reunirá en tres periodos ordinarios de sesiones por año de ejercicio Constitucional.

El primer periodo iniciará el 15 de noviembre y terminará el 15 de febrero del año siguiente, el segundo del 1 de abril al 15 de junio del mismo año y el tercero del 1 de septiembre al 15 de octubre del mismo año.

Que atendiendo a lo anterior, el Congreso del Estado se encuentra en su Primer Periodo de Receso del Cuarto Año de ejercicio constitucional, estando en funciones la Comisión Permanente de acuerdo a lo estipulado por los artículos 48 de la Constitución local y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado vigente.

Que los artículos 49, fracción I de la Constitución Política local y 43, fracción I, de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, otorgan facultades a la Comisión Permanente para convocar a Periodo Extraordinario.

Que en razón de que existen en cartera asuntos de competencia de esta Soberanía que requieren de atención inmediata y toda vez de que el Congreso del Estado se encuentra en el Primer Periodo de Receso, correspondiente al Cuarto Año de ejercicio constitucional, los integrantes de la Comisión Permanente presentamos para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de acuerdo parlamentario, por el que se convoca a los ciudadanos Diputados y Diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a un Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Cuarto Año de su ejercicio constitucional".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de febrero del 2012, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión Permanente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se convoca a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso, del Cuarto Año de su ejercicio constitucional, el cual se desarrollará en dos sesiones, que se celebrarán el día 22 de febrero de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Periodo Extraordinario de referencia se desarrollará de conformidad con los siguientes Ordenes del Día:

### **PRIMERA SESIÓN**

PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.  
\*DECLARATORIA DE QUÓRUM.

**1.- INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL CUARTO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA**

**LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**2.-ACTAS:**

a) LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL CUARTO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL DÍA JUEVES 26 DE ENERO DE 2012.

**3.-INICIATIVAS:**

a) DE DECRETO QUE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 158. SUSCRITA POR EL DIPUTADO RUTILIO VITERVO AGUILAR. SOLICITANDO HACER USO DE LA PALABRA.

**4.-PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS:**

a) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

b) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 188, PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO; 188 BIS Y 189 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

c) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 397 BIS, 397 BIS 1, 410 BIS Y 410 BIS 1 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 364.

d) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

e) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL AUDITORIO "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" PARA LA SESIÓN SOLEMNE DEL 15 DE ABRIL DEL 2012 Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA MISMA.

f) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO DE LA CIUDADANA ACEA-DETH ROCHA RAMÍREZ, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

g) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO RICARDO MORENO ARCOS, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADO AL CARGO Y

FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

h) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA GISELA ORTEGA MORENO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

i) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO NAPOLEÓN ASTUDILLO MARTÍNEZ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

j) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEFINIDA DE LA CIUDADANA PROFESORA SOLEDAD ROMERO ESPINAL, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO.

k) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO DOCTOR GUSTAVO

ADOLFO JUANCHI QUIÑONES, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO.

l) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DE LOS CIUDADANOS LUIS ALBERTO VELASCO AMBROSIO Y CONCEPCIÓN VILLAREAL MENDOZA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE OMETEPEC Y CUAJINICUILAPA, GUERRERO, RESPECTIVAMENTE.

m) PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO OSWALDO CHAVARRÍA OBEZO, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

## 5. -CLAUSURA:

a). DE LA SESIÓN.

### SEGUNDA SESIÓN

PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.  
\*DECLARATORIA DE QUÓRUM.

## 1. -PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS:

a) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ES-

TADO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE LEGISLATIVO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

b) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL AUDITORIO "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN" PARA LA SESIÓN SOLEMNE DEL 15 DE ABRIL DEL 2012 Y SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA MISMA. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

c) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO DE LA CIUDADANA ACEADETH ROCHA RAMÍREZ, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADA AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

d) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO RICARDO MORENO ARCOS, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

e) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO DEFINIDO A LA CIUDADANA GISELA ORTEGA MORENO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADA INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

f) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO NAPOLEON ASTUDILLO MARTÍNEZ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE DIPUTADO INTEGRANTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

g) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEFINIDA DE LA CIUDADANA PROFESORA SOLEDAD ROMERO ESPINAL, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAMUXTITLÁN, GUERRERO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

h) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DEL CIUDADANO DOCTOR GUSTAVO ADOLFO JUANCHI QUIÑONES, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENT-



TO DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

i) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DE LOS CIUDADANOS LUIS ALBERTO VELASCO AMBROSIO Y CONCEPCIÓN VILLAREAL MENDOZA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE OMETEPEC Y CUAJINICUILAPA, GUERRERO, RESPECTIVAMENTE. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

j) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CIUDADANO OSWALDO CHAVARRÍA OBEZO, Y SE LE TENGA POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

## 2.-INTERVENCIONES:

a) DEL CIUDADANO DIPUTADO VICTORIANO WENCES REAL, CON MOTIVO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA".

## 3.-CLAUSURA:

a) DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL CUARTO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

b) DE LA SESIÓN.

## T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá sus efectos el día su expedición.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRRO.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.**  
Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARIA DE TURISMO EN LA ENTIDAD, AL DIRECTOR DE PROMOTORA TURÍSTICA DE GUERRERO (PROTUR), A LOS DIRECTORES DE FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA EN EL ESTADO, PARA QUE ESTABLEZCAN MESAS DE TRABAJO EN COORDINACIÓN CON LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DE PRESTADORES DE SERVICIO EN LA ENTIDAD, PARA QUE SE ANALICE LA SITUACIÓN QUE ENFRENTAN LOS PRESTADORES DE SERVICIO EN CADA DESTINO TURÍSTICO; SE PUEDA CREAR UNA COORDINACIÓN PARA LA PLANEACIÓN QUE TENGA COMO OBJETIVO INCREMENTAR CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE LOS FLUJOS TURÍSTICOS, ASÍ COMO SE PREVEA CÓMO APOYARLOS CON EL PAGO DE SUS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA E IMPUESTOS.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 22

de febrero del 2012, el Ciudadano Diputado Francisco Javier Torres Miranda, **presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya a la Secretaria de Turismo en la Entidad, al Director de Promotora Turística de Guerrero (PROTUR), a los Directores de Fideicomiso para la Promoción Turística en el Estado, para que establezcan mesas de trabajo en coordinación con las diferentes organizaciones de prestadores de servicio en la Entidad, para que se analice la situación que enfrentan los prestadores de servicio en cada destino turístico; se pueda crear una coordinación para la planeación que tenga como objetivo incrementar cuantitativa y cualitativamente los flujos turísticos, así como se prevea cómo apoyarlos con el pago de sus servicios de energía eléctrica e impuestos, en los siguientes términos:**

"Esta Soberanía ha estado atenta a la problemática que enfrenta el ramo turístico en la Entidad, se ha exhortado a las autoridades del ramo a establecer mecanismos de coordinación para analizar y en su caso establecer acciones que provean de mayores beneficios a los prestadores de servicio turístico, y por su puesto, a los tu-

ristas que nos visitan.

Estos exhortos han sido atendido por parte del Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco, así como por la Secretaría de Fomento Turístico del Estado, en donde manifiestan su disposición para que se analice de manera concreta la situación que enfrenta cada destino turístico del Estado, precisando su interés en que la recaudación del 3 por ciento al impuesto sobre hospedaje, establecido en el artículo 48 de la Ley de Hacienda del Estado, se destine en su totalidad a la promoción turística del Estado.

Además de la coordinación que puede darse con los prestadores de servicio turístico en Acapulco, respecto al pago de impuesto y del servicio de energía eléctrica.

Sin embargo, para poder avanzar en esta problemática, así como en las propuestas de los prestadores de servicio turístico, es necesario que se realicen mesas de trabajo en donde de manera conjunta: prestadores de servicio, los Directores de Fideicomiso para la Promoción Turística en el Estado, la Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado, analicen cada situación concreta de los destinos turísticos, con el objetivo de llegar a consensos que den solución o permitan establecer acciones que conlleven a fortalecer el ramo turístico en la Entidad.

Como Poder Legislativo hemos avanzado en establecer una reforma al tercer párrafo del artículo 48 de la Ley de Hacienda del Estado Número 428, estableciendo que los ingresos que se generen por la recaudación del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, será destinado totalmente para la promoción turística nacional e internacional de los destinos turísticos, en la que se considere la planeación, organización, ejecución, desarrollo, supervisión y evaluación de programas de promoción y publicidad que tengan como objetivos incrementar cuantitativa y cualitativamente los flujos turísticos.

Esto es un avance, sólo falta la coordinación entre los diferentes actores del ramo turístico, es necesario que exista una coordinación entre los prestadores de servicio y los funcionarios públicos, juntos podemos establecer mejores propuestas de planeación, que tenga como único objetivo incrementar cuantitativa y cualitativamente los flujos turísticos.

Esto lo podemos lograr manteniendo estrecha comunicación con los prestadores de servicio, pero también, atendiendo sus demandas respecto al pago de sus impuesto y servicios, como el de energía eléctrica.

No debemos olvidar que el ramo turístico es una fuente de

riqueza que más divisas atrae para Guerrero, derivado de su gran variedad de riquezas naturales e infraestructura turística, su amplia oferta de servicios y actividades recreativas. El mayor peso del turismo en el estado se concentra en 5 de los 81 municipios; estos son: Acapulco de Juárez, Zihuatanejo de Azueta, Chilpancingo de los Bravo, Taxco de Alarcón e Iguala de la Independencia.

En cifras específicas y proporcionadas por la Asociación de Hoteles y Empresas Turísticas de Acapulco, A.C., la ocupación hotelera en Acapulco, ha venido decreciendo año con año, lo que sin duda alguna trae pérdidas considerables no sólo para el ramo hotelero, sino para todo el ramo turístico de Acapulco y sobre todo para las familias acapulqueñas que viven y sustentan a sus familiares de la actividad turística."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 22 de febrero del 2011, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Francisco Javier Torres Miranda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya a la Secretaria de Turismo en la Entidad, al Director de Promotora Turística de Guerrero (PROTUR), a los Directores de Fideicomiso para la Promoción Turística en el Estado, para que establezcan mesas de trabajo en coordinación con las diferentes organizaciones de prestadores de servicio en la Entidad, para que se analice la situación que enfrentan los prestadores de servicio en cada destino turístico; se pueda crear una coordinación para la planeación que tenga como objetivo incrementar cuantitativa y cualitativamente los flujos turísticos, así como se prevea cómo apoyarlos con el pago de sus servicios de energía eléctrica e impuestos.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, instruye a la Comisión de Turismo para que establezca

los mecanismos de coordinación necesarios para el cumplimiento del punto que antecede.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**FRANCISCO JAVIER TORRES MIRANDA.**  
Rúbrica.

---

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaria de Fomento Turístico del Gobierno del Estado, a los Directores de PROTUR y Fideicomiso para la Promoción Turística en el Estado, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

---

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**EFRAÍN RAMOS RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**ALICIA MARGARITA SIERRA NAVARRO.**  
Rúbrica.

---

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

**CONVOCATORIA A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-IEEG-CA-05/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN, CAPACITACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS 2012.**

El Instituto Electoral del Estado de Guerrero, mediante la Comisión de Administración y a través del Comité de Adquisiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 110 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Así como también en lo dispuesto en los artículos 1; 14, fracciones I, II, III, V y VIII; 28, fracción I; 31; 32; 33; 34; y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado de Guerrero:

### CONVOCA

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número LPN-IEEG-CA-05/2012 para la contratación del servicio de "Instalación, operación, capacitación, implementación, ejecución y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares" a utilizarse en el Proceso Electoral de Ayuntamientos y Diputados 2012, la cual se desarrollará bajo el siguiente calendario de actividades:

| No. | ACTIVIDAD                                  | PERÍODO  | No. | ACTIVIDAD                                   | PERÍODO   | No. | ACTIVIDAD                            | PERÍODO  |
|-----|--|--|-----|---|---|-----|--------------------------------------|--|
| 1   | Período de publicación de la convocatoria. | Del 12 al 23 de marzo de 2012.   | 4   | Presentación de dudas y preguntas.          | A partir de la publicación de la convocatoria y hasta las 15:00 horas del 13 de abril de 2012. Las dudas y preguntas se enviarán al siguiente correo electrónico <a href="mailto:ieeg_lpn_05@ieegro.org.mx">ieeg_lpn_05@ieegro.org.mx</a> | 7   | Apertura de los sobres número 1 y 2. | El 19 de abril de 2012 a las 11:00 horas.                        |
| 2   | Período de venta de las Bases.             | Del 12 al 23 de marzo de 2012.   | 5   | Junta de aclaraciones.                      | El 16 de abril a las 11:00 horas.   | 8   | Fallo de los sobres número 1 y 2.    | El 20 de abril de 2012 a las 11:00 horas.                        |
| 3   | Registro de licitantes.                    | Del 26 de marzo al 13 de abril de 2012, en días hábiles y en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas. | 6   | Presentación de los sobres número 1, 2 y 3. | El 19 de abril de 2012, en un horario de 09:00 a 10:00 horas.   | 9   | Apertura del sobre número 3.         | El 20 de abril de 2012 al término del fallo de los sobres 1 y 2. |
|     |  |  |     |   |   | 10  | Fallo de la Licitación.              | Al término de la apertura y análisis del sobre número 3.         |

**Descripción general del servicio de "Instalación, operación, capacitación, implementación, ejecución y difusión del Programa de Resultados Electorales Preliminares" a utilizarse en el Proceso Electoral de Ayuntamientos y Diputados 2012:**

| CONCEPTO Y CANTIDAD  |
|--|
| 28 Centros de Acopio y Transmisión en los Consejos Distritales.              |
| 1 Centro Estatal de Acopio y Difusión.                                       |
| 1 Sala de difusión con macro pantallas.                                      |
| 1 Sala para medios de comunicación.  |
| 1 Sala para Partidos Políticos.  |
| Servicio de difusión de los Resultados Electorales Preliminares en Internet. |
| Contratación y capacitación de recursos humanos.                             |

**ADQUISICIÓN Y ENVÍO DE LAS BASES.**

Las bases de la Licitación Pública Nacional número LPN-IEEG-CA-05/2012 tienen un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.). La adquisición se realizará mediante depósito bancario a la cuenta 4042018085 de la Institución Bancaria HSBC, a nombre del Instituto Electoral del Estado de Guerrero. Los licitantes deberán presentar físicamente copia del comprobante de depósito a la Dirección de Administración y del Servicio Profesional Electoral, con domicilio en Boulevard Vicente Guerrero, Km. 271.5, interior Rancho los Gómez, Fraccionamiento Villa Moderna, Chilpancingo, Gro., C.P. 39074, teléfonos 01 747 471 44 09 y 01 747 471 44 06. El período para la adquisición de las Bases se sujetará al calendario de actividades de la presente convocatoria. Una vez presentada la copia del comprobante de pago de las Bases, los licitantes recogerán éstas y sus anexos técnicos en la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en el domicilio antes referido, de acuerdo a los días hábiles del período plasmado en el punto 2 del calendario de actividades, y en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas.

**DISPOSICIONES GENERALES.**

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
- La moneda en que deberá cotizarse la Propuesta Económica es en peso mexicano.
- El origen de los recursos es estatal.
- El lugar de entrega el que acuerde el Instituto Electoral del Estado de Guerrero.
- En la presente convocatoria se dan por reproducidos como si a la letra se insertare, los requisitos y términos previstos en el artículo 33 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, los cuales deberán ser acatados por todos y cada uno de los licitantes.
- Los aspectos no contemplados se sujetarán a lo acordado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, a 09 de Marzo de 2012.

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO****COMISIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN**

**DR. ARTURO PACHECO BEDOLLA.**  
CONSEJERO ELECTORAL  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN.  
Rúbrica.

**C.J. INÉS BETANCOURT SALGADO.**  
CONSEJERO ELECTORAL  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.  
Rúbrica.

**M.C. ROSA INÉS DE LA O GARCÍA.**  
CONSEJERA ELECTORAL  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN.  
Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 102 FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, NUMERO 571.

**C E R T I F I C A**

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL, QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL.- LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**EL SECRETARIO GENERAL.**

Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

C. MIGUEL AROCHE PARRA.

P R E S E N T E.

En el expediente número 220/2010-III, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DOROTEO MARTINEZ ONOFRE, en contra de MIGUEL AROCHE PARRA, el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó el siguiente auto que a la letra dice: Acapulco, Guerrero, veintinueve de septiembre de dos mil once. A sus autos el escrito de RENE MARQUEZ BALDERAS, abogado patrono de la parte actora, exhibido el veintiocho de septiembre del presente año, atento de su contenido, tomando en consideración que de la razón actuarial de fecha veinte de septiembre del año en curso, que obra en las presentes actuaciones se aprecia que la persona buscada MIGUEL AROCHE PARRA, no fue posible emplazar a juicio a la parte demandada en el domicilio proporcionado por el promovente, en consecuencia al ignorarse el domicilio del citado demandado. Con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio al de-

mandado MIGUEL AROCHE PARRA, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de sesenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse en este Juzgado a recoger la copia de traslado, relativas a la demanda instaurada por la actora para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda, oponiendo las excepciones que tuviere con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo de acuerdo a lo que dispone el artículo 257 fracción I del ordenamiento legal antes invocado; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar. En el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, localizado en el segundo piso del Palacio Justicia ubicado en la Gran Vía Tropical, sin número Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad. Siendo pertinente puntualizar que el término de nueve días para dar



contestación a la demanda, correrá a partir del día siguiente de aquel en que se apersona a recibir las copias de traslado, o bien a partir del día siguiente de aquél en que fenezca el indicado plazo de sesenta días. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la licenciada Isabel Santana Morales, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Acapulco, Guerrero; 15 de Marzo de 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBA TORRES VELEZ.  
Rúbrica.

3-3

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. FRANCISCO RUEDA COLIN, LUIS RUEDA COLIN Y COLUMBA RUEDA COLIN,, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la ca-

lle de 5 de febrero número 13 en la Población de Tuxpan, Municipio de Iguala Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 25.65 mts., y colinda con Braulio Ruiz.

Al Sur: Mide en 26.75 mts., y colinda con calle 5 de febrero número 13.

Al Oriente: Mide en 47.70 mts., y colinda con Adela Rueda.

Al Poniente: Mide en 50.40 mts., y colinda con Lorenzo y Catalina Martínez.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de Marzo del 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-

VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

## EXTRACTO

El C. ELOY ZAVALA SANDOVAL, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la calle Ricardo Flores Magon sin número en la Población de Mayanalan, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 21.00 mts., y colinda con Victor Abarca López.

Al Sur: Mide en 11.00 mts., y colinda con calle Ricardo Flores Magon.

Al Oriente: Mide en 48.40 mts., y colinda con Alejandro Visoso y Maria de Jesús Pineda.

Al Poniente: Mide en 51.50 mts., y colinda con Eleuteria Sandoval viuda de Cuevas.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de Marzo del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. ELOY ZAVALA SANDOVAL, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, denominado la Providencia, ubicado al Sur de la Localidad de Mayanalan, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en seis tramos de 62.66; 102.02; 28.24; 56.94; 22.13 y 28.79 mts., y colinda con Fidel Jiménez y barranca de agua salada.

Al Sur: Mide en dos tramos de 86.15 y 111.44 mts., y colinda con Bonifacio Soriano Cruz, barranca del Zanjón Chiquito.

Al Oriente: Mide en cinco tramos de 112.21; 27.61; 54.27; 54.27 y 233.49 mts., y colinda con Fidel Jiménez, barranca de agua salada, camino a la colonia agua salada y Francisca Estrada de Ayala.

Al Poniente: Mide en cuatro tramos 35.56; 126.22; 43.91 y 123.54 mts., y colinda con Teresa Ferrer Loaeza y Emilio Estrada Abarca.

2-2

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo

68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 15 de Marzo del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Marzo del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. VICENTA GOMEZ CATALAN, solicita la inscripción por vez primera, del lote de terreno marcado con el número 12 del Fraccionamiento Ixtecuapa, ubicado en la Ciudad de Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 8.00 mts., y colinda con Leonardo González.

Al Sur: Mide en 8.00 mts., y colinda con calle sin nombre.

Al Oriente: Mide en 18.90 mts., y colinda con lote 13.

Al Poniente: Mide en 18.90 mts., y colinda con el lote 11.

## EDICTO

En el expediente número 199-1/2004, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de María del Carmen Terán Herrera, la licenciada Beatriz Fuentes Navarro, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en este Puerto, señaló las once horas del día veintiséis de abril del año dos mil doce, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado a la demandada María del Carmen Terán Herrera, respecto de la vivienda 12, Condomino Capricornio, del Conjunto Villas Diamante, denominado Ciudad Luis Donaldo Colosio Murrieta, ubicado en la Avenida las Joyas nú-

mero 949 del Fraccionamiento Granjas del Márquez de esta Ciudad, con una superficie de cincuenta y cinco ochenta metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 7.70 M. con casa número 11; AL SUR.- En 7.70 M. Con área común; AL ESTE.- En 3.98.M. con casa número 15; AL OESTE.- En 3.98 M. Con área común. Arriba con casa número 14, abajo con losa de cimentación.

Sirviendo de base la cantidad de \$275,000.00 (Doscientos Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N), del valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, como lo dispone el artículo 466 fracción IV del Código Adjetivo Civil. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 21 de Marzo del 2012.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. SERGIO GUZMAN CHAVEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

C. FERNANDO ARTURO VALLADARES GONZÁLEZ.

P R E S E N T E.

En el expediente número

278-2/2004, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido antes por María Eugenia Vigueras Rodríguez, y actualmente por la cesionaria Monli Inmobiliaria S.A de C.V., en contra de Lilia Rodríguez Sosa Fernando y otros, el Ciudadano Licenciado Alberto López Celis, quien en ese entonces fungía como Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio del demandado Fernando Arturo Valladares González, mediante autos de fechas primero de junio de dos mil cuatro y siete de enero de dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el diario "Novedades" que se edita en ésta Ciudad y Puerto, haciéndole saber que tiene un término de sesenta días, a partir de la última publicación que se realice de los edictos en el periódico citado, para que ocurra y comparezca a juicio.

Se le hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la Segunda Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que esté en aptitud de dar respuesta a la demanda interpuesta en su contra.

Acapulco, Gro., a 15 de Marzo de 2012.

A T E N T A M E N T E.

---

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

C. FRANCISCO CORTES PASTENES.  
PRESENTE.

El ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante auto de 01 de diciembre del 2011, ordenó notificarle a usted por medio de edictos que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en el periódico Vértice, diario de Chilpancingo, que se edita en esta ciudad, respecto de la existencia del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EURIPIDES LUNA SOLANO, en contra de FRANCISCO CORTES PASTENES, el cual se encuentra registrado bajo el número de expediente 328/2011-I, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda entablada en su contra y documentos anexos, se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, por un término de sesenta días naturales, a partir de la última publicación de los edictos, esto es en cumplimiento al auto de radicación de fecha

24 de junio del 2011, y cuenta con el término de nueve días hábiles que preveé el artículo 240 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, para que produzca contestación a cada uno de los hechos aducidos, por el actor del presente juicio, confirmándolos, confesándolos o negándoles y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia, esto es en términos del artículo 242 del Código Procesal Civil del Estado, previéndole para que señale domicilio procesal en esta Ciudad, donde oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, y aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédulas que se fijen los Estrados de este Juzgado, a excepción de la Sentencia Definitiva la cual se le notificará personalmente.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. CRISTIAN AMERICO RODRIGUEZ LÓPEZ.

Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO FIDEL LOPEZ DEL ROSARIO, TERCER

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, ORDENO PUBLICAR EDICTOS DEDUCIDOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 104/2007-II-C, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HUGO ARRIAGA REYES, EN CONTRA DE JUAN CARLOS MEZA NARANJO, SE DICTO LO SIGUIENTE:

TAXCO, GUERRERO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Téngase por recibido el escrito presentado por el Licenciado JAVIER ALEMÁN FIGUEROA, endosatario en procuración de HUGO ARRIAGA REYES, atento al contenido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 466 y 467 del Código Procesal Civil del estado, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose anunciar la venta del cincuenta por ciento, que le corresponde, del bien embargado al demandado HUGO ARRIAGA REYES, el cual se encuentra ubicado en calle edificio numero 19, del modulo social, montaña de plata, pedro martín, departamento 202, manzana 1, de esta ciudad; por medio de la publicación de edictos, por dos veces consecutivas, dentro de los diez días naturales, en el periódico oficial del estado y en el "diario de Taxco" que se edita en la ciudad de Iguala Guerrero, así como los

lugar públicos de costumbre, siendo los siguientes: LA ADMINISTRACIÓN FISCAL, TESORERÍA MUNICIPAL, AMBOS DE ESTA CIUDAD y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del avalúo, que es por la cantidad de \$193,332.50 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/M.N.). NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, quien actúa por ante la licenciada CARMEN RAMOS ZEQUEIDA, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. (Rúbricas). Doy fe.

TAXCO, GUERRERO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Téngase por recibido el escrito con fecha de recepción siete de marzo del año dos mil doce, signado por el Licenciado JAVIER ALEMÁN FIGUEROA endosatario en procuración del actor HUGO ARRIAGA REYES, atento a su contenido, como lo solicita y en alcance al auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, en donde se señalo fecha, para la audiencia de remate en este asunto, en el cual, se omitió señalar los datos del inmueble que se va a rematar, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al NORESTE tiene 6.90 MTS y colinda con el andador Niquel; AL SUROESTE en 8 MTS. y colinda con plaza; al SU-

RESTE 8 MTS. colinda con departamento 201 y al NOROESTE 8.25 MTS. y colinda con zona ajardinada; AL NADIR 8.25 MTS. y colinda con departamento 102; AL CENIT 8.25 MTS. y colinda con departamento 302, el cual se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad en el Registro Electrónico 9737 de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis; aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado HERALDO NAVA MARTINEZ, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa por ante la licenciada CARMEN RAMOS ZEQUEIDA, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. (Rúbricas). Doy fe.

TAXCO, GUERRERO, QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

Visto el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HUGO ARRIAGA REYES en contra de JUAN CARLOS MEZA NARANJO, del que se advierte, que mediante auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil doce, de forma errónea se asentó que la fecha del auto era el día veinticuatro de febrero del año dos mil once; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 265 del Código Pro-

cesal Civil Vigente en el Estado, se subsana tal error y se aclara a las partes en el presente asunto que la fecha correcta del auto es el día veinticuatro de febrero del año dos mil doce, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma Licenciado FIDEL LÓPEZ DEL ROSARIO, Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, encargado del despacho por Ministerio de Ley, quien actúa por ante la licenciada CARMEN RAMOS ZEQUEIDA, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.  
LIC. YARASET VILLANUEVA AGÜERO.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente numero 144/2010-II, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Mario Ulises Barbosa Cuevas, Martha Castrejón Arcos, Rossi Cuevas Rojas y Concepción Barbosa Alvarado, la licenciada Delfina López Ramírez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Ci-

vil, del Distrito Judicial de Tabares, señaló las once horas del día catorce de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente el predio urbano y construcción en él existente compuesto por los lotes de terreno marcados con los números setenta y tres, setenta y cuatro y setenta y cinco, ubicados en la Calle Karime, esquina con la Calle Atman, del Fraccionamiento "Brisas del Real", en la ciudad de Huitzucu, Guerrero, y las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide dieciocho metros veinte centímetros y colinda con la Calle Karime número dieciséis; al sur mide once metros con noventa centímetros y colinda con la Calle Atman número diecinueve; al oriente mide en línea quebrada en tres tramos de veintiún metros, cinco metros diecinueve centímetros y veinte metros cuarenta centímetros, en total de cuarenta y seis metros cincuenta y ocho centímetros y colinda con lote veintiuno, e Inés Santiaguillo; y, al poniente mide cuarenta metros y colinda con Elfego Estrada y Ejido. Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, debiéndose publicar en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico El Sol de Acapulco que se edita en esta ciudad, en los estrados de este

Juzgado y en los lugares públicos de costumbre; así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil en Turno del Distrito Judicial de Hidalgo, en las oficinas de Administración Fiscal y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Iguala, Guerrero, así como en los lugares públicos de costumbre, por virtud de que el inmueble motivo de remate se encuentra ubicado en aquella ciudad, concediéndose cuatro días hábiles más para la publicación de los edictos como prórroga conferida en razón de la distancia; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial determinado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; se ponen de manifiesto los planos y demás documentación que obran en autos respecto del inmueble motivo del remate. Doy fe.

#### SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 16 de Marzo de 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.

Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN

---



EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JUAN CARLOS TRUJILLO AVILA, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Rústico, denominado El Potrerito, ubicado al Sur de esta Ciudad, del Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 22.00 mts., y colinda con propiedad de la vendedora.

Al Sur: Mide en 22.00 mts., y colinda con calle sin nombre.

Al Oriente: Mide en 25.00 mts., y colinda con propiedad de la vendedora.

Al Poniente: Mide en 25.00 mts., y colinda con propiedad de la vendedora.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 26 de Marzo del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-1



SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39074, CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02 / 03

#### TARIFAS

##### INSERCIONES

**POR UNA PUBLICACION**  
CADA PALABRA O CIFRA .....\$ 1.86

**POR DOS PUBLICACIONES**  
CADA PALABRA O CIFRA .....\$ 3.11

**POR TRES PUBLICACIONES**  
CADA PALABRA O CIFRA .....\$ 4.36

##### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES .....\$ 312.27

UNA AÑO .....\$ 670.04

##### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES .....\$ 548.50

UNA AÑO .....\$ 1,081.42

##### PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA .....\$ 14.33

ATRASADOS .....\$ 21.81

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU  
LOCALIDAD.

## *10 de Abril*

**1789.** *Nace en la Ciudad de México, Leona Vicario, quien será célebre heroína de la Independencia Nacional. De su peculio sostendrá gastos de la lucha insurgente. Se casará con Don Andrés Quintana Roo con quien participará directamente en la lucha armada; así mismo, combatirá a los realistas por medio del periodismo.*

*Ha de morir el 21 de Agosto de 1842, en la Ciudad de México.*

**1864.** *Llega al Castillo de Miramar, cerca de Trieste, la comisión de traidores mexicanos que van a ofrecerle a Maximiliano de Habsburgo, Archiduque de Austria y a su esposa la Emperatriz Carlota Amalia, la corona imperial de México. Los comisionados son Joaquín Velázquez de León, José María Gutiérrez de Estrada, José M. de Landa, Ignacio Aguilar, Adrian Woll, Antonio Escandón, Ángel Iglesias y José Hidalgo.*

*Maximiliano acepta el trono imperial de México, seguro de que es todo el pueblo mexicano el que lo pide.*

*Como Napoleón III, Emperador de Francia, es el coautor de esta trama, impone a Maximiliano un Convenio que se llama de Miramar.*

---